

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 213/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Carlos Marín Hernández.	3334-SEPJF

Las documentales se recibieron en el sistema electrónico de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

I. No ha lugar a acordar de conformidad.

Agréguese la promoción de cuenta, la cual contiene el escaneo de la firma de Ricardo Díaz Negrete, Síndico del municipio de Ario, estado de Michoacán de Ocampo, pero está firmada electrónicamente por Juan Carlos Marín Hernández, a través de la cual pretende realizar manifestaciones con el carácter de autoridad tercera interesada.

En relación con lo anterior, es importante precisar que el artículo 6¹ del Acuerdo General Plenario 8/2020 establece que la firma electrónica produce los mismos efectos que la firma autógrafa, por lo que las promociones que se remitan vía electrónica se tendrán por suscritas por la persona titular de la firma electrónica con la que se remitan.

En el caso, el ocurso se firmó electrónicamente por una persona (Juan Carlos Marín Hernández), que no tiene la representación legal del municipio, ya que ésta recae en la persona síndica, de conformidad con el artículo 67², fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo.

Al respecto, es necesario traer a colación lo dispuesto por la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la representación de las entidades, poderes u órganos que participan en el juicio constitucional, específicamente en el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59, que establece:

Artículo 11. *El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de las personas funcionarias que, en términos de las normas que les rigen, estén facultadas para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo,*

¹ **Artículo 6.** El uso de la FIREL o de los certificados digitales a que hace referencia el artículo anterior en los expedientes electrónicos, produce los mismos efectos que la firma autógrafa. (Lo subrayado es propio).

² De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 67, fracciones VIII, XVII y XVIII II de la **Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:
Artículo 67. Son facultades y obligaciones la Síndica o el Síndico Municipal: (...)
VIII. Representar legalmente al municipio, en los litigios en que éste sea parte y delegar dicha representación, previo acuerdo del Ayuntamiento;
(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 213/2026

salvo prueba en contrario.
(...)”.

De la disposición transcrita, se dilucida que las partes deben comparecer a juicio por conducto de las personas servidoras públicas que, **en términos de las normas que las rigen**, estén facultadas para representarlos. Dicha representación legal, en todo caso, deberá presumirse, salvo prueba en contrario.

Por tanto, si quien firma el escrito de manifestaciones no detenta la representación del municipio, **no ha lugar a tenerlo por presentado ni acordar de conformidad las peticiones que realiza.**

II. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **once horas con treinta minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte del secretario auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

III. Forma de notificación.

Notifíquese por lista al municipio tercero interesado, por oficio a las cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, a los poderes Legislativo y Ejecutivo locales y de manera electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000020641	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2026T17:56:20Z / 31/08/2026T11:56:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a9 c7 0c 06 41 3f 80 cc 26 d7 68 8b 57 b5 24 c7 8c 06 f2 3d 5a 5a f8 bc 41 c1 39 e4 ad ca 34 19 32 83 ff 7f 77 a7 11 02 4d dc 62 f0 e0 6c 7f 17 14 16 81 8b bb 2a 93 36 b2 6e 37 38 27 06 ad 85 38 28 7e 68 2b 73 33 b7 77 36 cf f6 fa a4 59 fb 2e c5 ee 82 11 e2 36 f4 45 3a af 3e 62 2b 88 2f d3 08 c4 4e 4b 85 94 3e 2e 36 45 05 f7 97 9a 77 35 e8 fb 35 4d 7d 13 5e 01 a8 cc 03 26 f0 07 94 ce 5c f4 03 db 61 ed 27 55 ce 21 8b 8d 50 5d 32 f4 88 8a 8e 8f c2 71 4b 55 55 63 79 9c e4 18 5f 6a 66 26 af 6c ad 9b bf 43 8e 2e 9c f3 f7 38 3d 28 54 92 a1 21 20 69 97 78 4f 7e e2 ba ee bb be e0 6f fc 75 2d be a3 df 61 62 13 e4 32 66 2a 34 53 dc db 09 49 72 3c 58 b5 1a e6 ed dd ea 2a 3a a3 2c fc 96 3d 3b 73 71 3e 2e 8b 27 7e 75 42 52 83 64 2d 7e 48 f4 18 f5 9e 15 43 23 ee b1 14 91 f8 be b4 69 e0 50 b2 d5 3a 8b ee 52 9a dd cf 3b ad 8d 6c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2026T17:56:20Z / 31/08/2026T11:56:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000000020641			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2026T17:56:20Z / 31/08/2026T11:56:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1935715			
	Datos estampillados	13715A6F6E31A65ABFA197D15B7B99C3608148A80C7A979D5A7AD04F936C3BD6D67D			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2026T20:52:37Z / 28/08/2026T14:52:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		67 9c 65 03 40 ed 00 15 fc ee 9e fb d3 48 43 c1 77 dd 44 98 d7 70 c3 02 bd 74 cd e5 87 3f f1 fa 64 84 e8 68 3a 64 22 78 a4 b0 8a 70 60 19 f2 1f 6e c3 0f f1 bb 20 bb 14 d1 c4 dd b8 53 57 70 dd b7 6c eb c2 a7 7d 29 90 b8 80 09 7a ef f5 59 24 4e e9 f8 46 1c 13 58 32 fc d4 6b be a7 07 7b de ef 58 f4 d4 85 b7 2c e0 ac f1 56 bb e8 b3 ce 01 b6 bd cf d9 b4 b7 d2 23 4c ff 5c a9 af da 39 4e c8 32 89 fd a8 64 c4 94 47 73 31 5e 98 c6 be c5 a9 08 e8 1e 2c 84 3b 88 cf 4d 9b ed ad 95 0e 97 3f 72 12 4e 17 45 af 5e 1f ac d0 48 fa eb 86 9d fd 0d 70 8d b7 a5 90 2f 2c 5d 16 0f a2 fb ff ae 3b fa 1f 28 dc f2 94 08 ec 53 af c1 fc da ba a8 1e 72 b3 26 37 74 2b 64 d6 7d 13 c7 c5 83 78 b0 c0 88 c8 c3 e0 5f a8 45 43 4f 43 3e 2f 15 7c 06 da 16 51 7e eb 59 94 7c 89 35 92 2e 1a 48 9a 8c 2d 2f eb 98 bf e9 9f 58 6c 39 c8 0b 58 f5 39 9e 1d 1b 60 1a 0d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2026T20:52:38Z / 28/08/2026T14:52:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2026T20:52:37Z / 28/08/2026T14:52:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1930746			
	Datos estampillados	14F9C9431AE2138C99B475619F600A14E495A3B8443C4554398A30BC982DFF2DFC3166			